



CAMPEONATO DE GUIPUZCOA
SENIOR 1ª TERRITORIAL

NORMATIVA COMPETICION

I.- FECHAS DE CELEBRACION

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada oficial, y según el calendario ya aprobado por la Asamblea Ordinaria.

Para la fase de ascenso al Campeonato de la Federación Vasca se tendrá en cuenta el calendario y las normas establecidas a tal efecto por dicha Federación.

II.- EQUIPOS PARTICIPANTES

Los equipos que tomarán parte en la Temporada 2024-2025 en esta Competición serán los **doce equipos** que a continuación se relacionan:

- **Ver anexo de los equipos con derechos deportivos para disputar el presente Campeonato de Gipuzkoa 2024-25**

III.- CRITERIOS DE PARTICIPACION EN CASO DE RENUNCIAS

Cuando un equipo renuncie en tiempo y forma a participar, se atenderá al siguiente cuadro de criterios para determinar quién debe ocupar su lugar:

1. El equipo que perdió la categoría automáticamente. En el caso de que sean dos o más equipos tenga estos mismos derechos se atenderá en primer lugar al orden de clasificación obtenido en su campeonato, y según los criterios indicados por el Reglamento de Partidos y Competiciones.
2. En los casos no previstos, resolverá el Comité de Disciplina Deportiva de la FGBM.

IV.- FORMULA DE COMPETICION

Esta Competición se jugará de la siguiente manera:

Primera Fase:

Liga a doble vuelta en un único grupo.

El campeón de esta fase se clasificará directamente para la fase de ascenso a 2ª Nacional.

El último clasificado de esta fase, desciende directamente a 2ª Territorial.

Segunda Fase:

Los equipos clasificados del puesto 2º al 5º juegan un play-off para la segunda plaza de ascenso:

1ª Jornada:

Semifinal 1: 2º clasificado de la primera fase vs 5º clasificado de la primera fase.

Semifinal 2: 3º clasificado de la primera fase vs 4º clasificado de la primera fase.

2ª Jornada:

Final: Ganador Semifinal 1 vs Ganador Semifinal 2.

El campeón de esta Final se clasificará para la fase de ascenso a 2ª Nacional.

V.- FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas previstas en el Calendario Oficial, salvo aquellos que, aplazados por causa de fuerza mayor o decisión del Comité de Disciplina hubieran de celebrarse en fecha diferente.

Los encuentros tendrán una programación y posibles modificaciones tanto horarias como de fecha según la normativa que indicada el Reglamento General de Competición **apartado (3.5)**. El Comité de Disciplina es responsable del cumplimiento de esta norma, y de la aplicación de las sanciones previstas en su defecto según indica **el apartado (3.10)**.

VI.- JUGADORES PARTICIPANTES

En las competiciones senior masculinas de **ámbito Territorial**, podrán participar jugadores de sexo masculino en edad senior (**nacidos hasta el 2006**), que tengan licencia debidamente diligenciada, e igualmente jugadores juveniles pertenecientes al mismo club y/o filial, que tengan licencia tramitada por esta Federación Territorial, en consonancia con la reglamentación establecida al respecto.

Al inicio de la competición oficial, los equipos senior, deberán contar con un cupo principal de jugadores formado por un **mínimo de doce (12)** y un **máximo de veintitrés (23)**.

En esta categoría Senior Masculinas, se podrán inscribir en acta a dieciséis (16) jugadores máximos, siendo obligatoria la inscripción y presencia física de diez (10) jugadores, una cantidad inferior supone la sanción correspondiente determinada en el Reglamento de Competiciones FGBM.

CUPO PRINCIPAL DE LICENCIAS

El número mínimo de licencias que, obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato de Guipuzkoa será de doce (12) y el máximo podrá ser de veintitrés (23) teniendo en cuenta que **al menos tres** deberán pertenecer a jugadores nacidos en que (**2002, 2003, 2004, 2005 y 2006**) y con ficha del equipo al que pertenecen.

CUPO ADICIONAL DE LICENCIAS:

- Además, los equipos podrán contar con un total de **ocho** jugadores nacionales senior nacidos en **2002, 2003, 2004, 2005 y 2006** no nominativos, procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.
- Dos de estos ocho jugadores senior podrán ser jugadores nacionales senior nacidos hasta **2001**, procedentes de equipos senior de categoría inferior del mismo club y/o filial, no nominativos y pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.
- Igualmente, **ocho de estos ocho jugadores** nacionales nacidos entre **2002 al 2006** no nominativos, procedentes de los equipos del mismo club de categorías inferiores senior, **podrán ser jugadores juveniles (nacidos en 2007-2008)**, pertenecientes a un equipo juvenil del mismo club y/o filial. Para que dichos jugadores puedan inscribirse válidamente en el acta y participar en un encuentro senior, **deberán presentar a los árbitros el Acta del Comité de Disciplina de**

esta Federación que autoriza dicha alineación. Los jugadores juveniles que participen con el equipo senior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, **pudiendo jugar dos encuentros por jornada, sin importar el día de su celebración.**

- La composición de los equipos en los Campeonatos de Gipuzkoa tanto del cupo principal como el adicional de la competición Senior, se cerrará tres **semanas antes** de acabar la competición.

Torneos y copas: Todos los equipos, en los **torneos y copas, podrán alinear a ocho (8) jugadores juveniles autorizados**, no siendo nominativos y pudiendo alinearse dos partidos por jornada, sin importar el día de su celebración.

CONDICIONES GENERALES:

- Los jugadores del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva.
- Los jugadores de **cupo adicional Senior de categoría inferior no serán sustituidos** en ningún caso.
- Los árbitros están obligados a hacer constar en el acta de partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, **en el caso de los juveniles harán constar el número de Acta del Comité de Disciplina de esta Federación donde se les autoriza para dicha alineación.**
- Teniendo en cuenta este apartado, el “cupo adicional” de jugadores que pueden participar en los equipos senior masculinos procedentes de los equipos de categoría inferior del mismo club, será tal y como a continuación se esquematiza:

SENIOR NACIDOS HASTA 2001 (máximo 2)	SENIOR NACIDOS 2002,2003,2004, 2005 y 2006 (máximo 8)	JUG. JUVENIL 2007-2008 (máximo 8)	TOTAL
0	0	8	8
0	1	7	8
0	2	6	8
0	3	5	8
0	4	4	8
0	5	3	8
0	6	2	8
0	7	1	8
0	8	0	8
1	0	7	8
1	1	6	8
1	2	5	8
1	3	4	8
1	4	3	8
1	5	2	8
1	6	1	8

1	7	0	8
1	0	7	8
2	0	6	8
2	1	5	8
2	2	4	8
2	3	3	8
2	4	2	8
2	5	1	8
2	6	0	8

- **En esta categoría no se permiten dos o más equipos homónimos dentro de la misma competición.**
- **En consecuencia, si un club tiene equipo que milita en Segunda Territorial no podrá optar al ascenso, a no ser que su equipo de 1ª Territorial ascienda al Campeonato de Euskadi o si el equipo de 1ª Territorial descienda de categoría.**

VII.- ENTRENADORES/AS Y DELEGADOS/AS

Todos los equipos tienen la obligación de inscribir en Acta y contar con la presencia física en cada encuentro con Entrenador/ra o Ayudante de Entrenador/a (TITULACION APROBADA).

Cuando un equipo utilice una licencia tramitada por la Diputación Foral, tiene que garantizar que tiene la titulación requerida, en su defecto incurrirá en una alineación indebida.

También es obligatorio inscribir en Acta y **contar con la presencia física de un DELEGADO/A DE CAMPO**, en cada encuentro que le corresponda organizar.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionadas de acuerdo al Reglamento de Partidos y Competiciones FGBM.

VIII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Estas normas específicas de la Liga Guipuzcoana Primera Territorial Masculina, se complementan con lo desarrollado en el **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZKOA** aprobado en la **ASAMBLEA ORDINARIA CORRESPONDIENTE**.

APROBACIÓN

Esta Normativa ha sido aprobada en la Asamblea Ordinaria de la Federación Guipuzcoana de balonmano el 18 de julio de 2024.

ANEXO

Relación equipos masculinos con derechos deportivos.

- 1 FAGOR PROFESSIONAL ALOÑA MENDI K.E.**
- 2 ORDIZIA SIGLO XX PLATER PRESTATUAK**
- 3 SORALUCE B.K.E.**
- 4 DONE PEDRO HONDARRIBIA BIDASOA**
- 5 UROLA E.K. LAZTIMENDI**
- 6 MUGARRI INGOU ARRASATE**
- 7 MEK EIBAR ESKUBALOIA B**
- 8 DECOTEXTIL EUSKADI DONIBANE**
- 9 URNIETA ARTOLA HARATEGIA**
- 10 ARITZBATALDE TABERNA Z.K.E.**
- 11 EGIA KOSKO TABERNA**
- 12 TXINGUDI GOIBAR**

Relación equipos femeninos con derechos deportivos. (Si el número de equipos inscritos para la categoría de Segunda Territorial es inferior a 6, se jugara en un solo grupo)

- 1 TXINGUDI ZUBIEDER**
- 2 ZUHEGAN ORIO ERAGIN**
- 3 URBIL-USURBIL K.E.**
- 4 SAIEKO MON PAPERDENDA**
- 5 URNIETA QUEL ABOGADOS**
- 6 ALOÑA MENDI**
- 7 BQD BIDAIK PULPO E.K.**
- 8 TOLOSA C.F. ESKUBALOIA**
- 9 MUNTARPE KAIALDEA**
- 10 ORDIZIA BIOD2.COM**